



NOTA INFORMATIVA

PROGRAMA MONETARIO DE ENERO 2017 BCRP MANTUVO LA TASA DE INTERÉS DE REFERENCIA EN 4,25%

1. El Directorio del Banco Central de Reserva del Perú acordó mantener la tasa de interés de referencia de la política monetaria en 4,25 por ciento. Esta decisión es consistente con una proyección de inflación que converge al rango meta hacia mediados de 2017. Esta proyección toma en cuenta los siguientes factores:
 - i) Las expectativas de inflación a 12 meses se mantienen en el rango meta y continúan mostrando una senda decreciente;
 - ii) El déficit hídrico viene afectando negativamente la campaña agrícola, esperándose que su impacto sea transitorio;
 - iii) El crecimiento de la actividad económica se ha desacelerado en el último trimestre de 2016, en un contexto de menor gasto público. Se espera que la actividad económica en los próximos trimestres crezca a una tasa similar a su potencial, por un aumento de la inversión y de mejores términos de intercambio; y,
 - iv) La economía mundial registra señales de recuperación y de menor volatilidad en los mercados financieros.
2. El Directorio se encuentra atento a la nueva información sobre la inflación y sus determinantes en el horizonte de proyección para considerar ajustes en la tasa de referencia.
3. La inflación de diciembre fue 0,33 por ciento, por el alza en el precio de algunos alimentos y de electricidad, con lo que su tasa interanual disminuyó de 3,35 por ciento en noviembre a 3,23 por ciento en diciembre. La tasa de inflación sin alimentos y energía fue 0,38 por ciento, con lo cual la tasa interanual se redujo de 3,0 por ciento en noviembre a 2,87 por ciento en diciembre, dentro del rango meta.
4. Los indicadores de expectativas empresariales se mantienen en el tramo optimista. En línea con lo anterior, las expectativas de crecimiento del PBI para 2017 se ubican en 4,0 por ciento.
5. En la misma sesión de Directorio se acordó mantener las tasas de interés de las operaciones activas y pasivas en moneda nacional del BCRP con el sistema financiero efectuadas fuera de subasta.
 - a. Depósitos overnight: 3,0 por ciento anual.
 - b. Compra directa temporal de títulos valores y de créditos de regulación monetaria: i) 4,80 por ciento anual para las primeras 15 operaciones en los últimos 12 meses que una entidad financiera realice; y ii) la tasa de interés que fije el Comité de Operaciones Monetarias y Cambiarias para las operaciones adicionales a las 15 operaciones en los últimos 12 meses.
 - c. Compra temporal de dólares (swap): una comisión equivalente a un costo efectivo anual mínimo de 4,80 por ciento.
6. La próxima sesión del Directorio en que se evaluará el Programa Monetario será el 9 de febrero de 2017.

Lima, 12 de enero de 2017.